

Bogotá D.C., viernes 24 de septiembre de 2021

Señor

ARTUR FERNEY SUÁREZ

Dirección: Calle 68 Sur No. 12 – 04 Este

Correo electrónico: ralferney27@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120080002 del 2 de septiembre de 2021. SDQS: 2995002021

Respetado señor Suárez:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “La avenida de los cerros desde la Calle 50 hasta la Calle 72 Sur se encuentra en condiciones muy deplorables” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 4 – SAN CRISTOBAL // **UPZ:** LOS LIBERTADORES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
4006181	KR 15 E	CL 49A S	CL 50 S	V3	SI	CIV corresponde a la Avenida de los Cerros (Carrera 15 E), hace parte de la Malla Vial Arterial
4006201	KR 15 E	CL 50 S	CL 56 S	V3	SI	
4006273	CL 56 S	TV 14F E	KR 15 E	V3	SI	
4008507	KR 15 E	CL 56 S	CL 57 S	V3	SI	
4006296	KR 15 E	S.E.	CL 57 S	V3	SI	
4006316	KR 15 E	CL 57 S	CL 57A S	V3	SI	
4008020	KR 15 E	CL 57A S	CL 57A S	V3	SI	
4006354	KR 15 E	CL 57A S	CL 57B S	V3	SI	
4006368	KR 15 E	CL 57B S	CL 58 S	V3	SI	
4006427	KR 15 E	DG 58BIS S	CL 61 S	V3	SI	
4008021	KR 15 E	DG 58BIS S	CL 61 S	V3	SI	
4006526	KR 15 E	CL 61 S	CL 61B S	V3	SI	
4006557	KR 15 E	CL 62 S	CL 63 S	V3	SI	
4007302	KR 15 E	CL 63 S	CL 64A S	V3	SI	
4006643	KR 15 E	CL 64A S	CL 68 S	V3	SI	
4006663	KR 15 E	CL 68 S	CL 69 S	V3	SI	
4008343	KR 15 E	CL 69 S	CL 69BIS S	V3	SI	

4008341	KR 15 E	CL 69BIS S	CL 69A S	V3	SI	
4008340	KR 15 E	CL 69A S	CL 70 S	V3	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

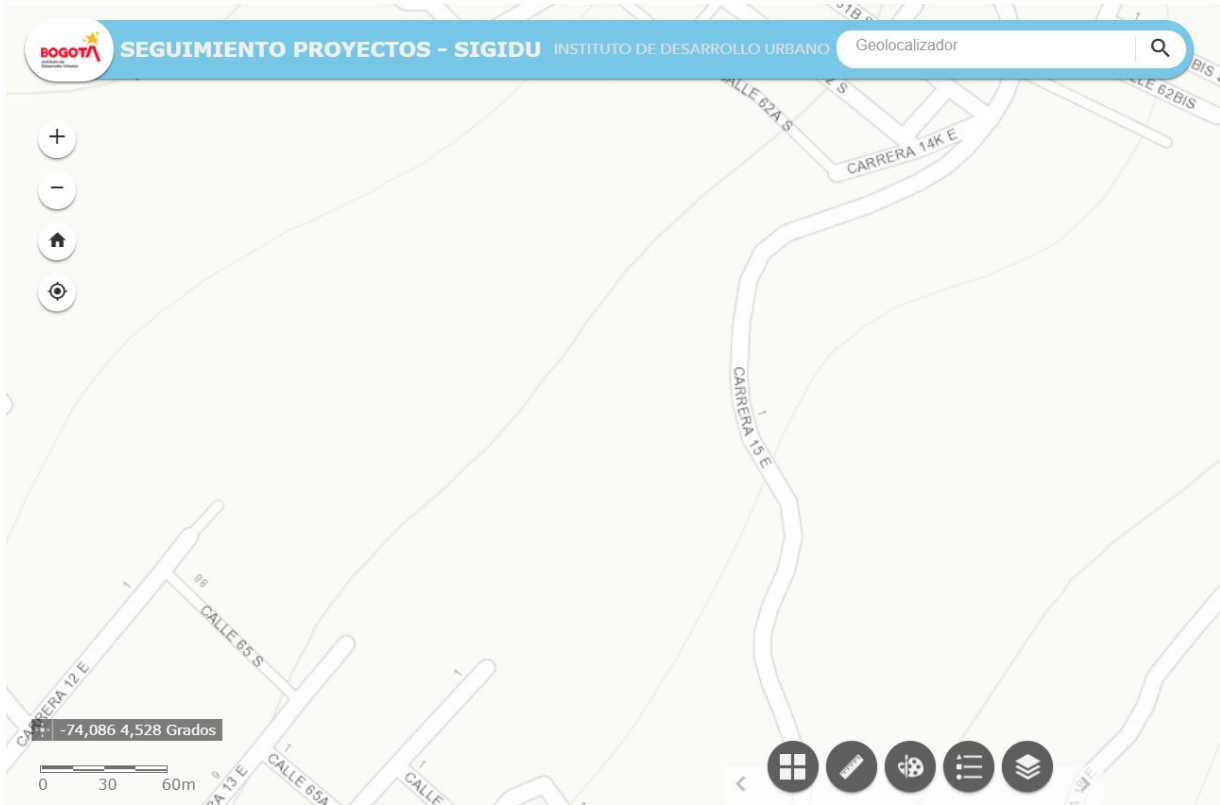


Figura 1 Fuente: SIGIDU (22-septiembre-2021)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Carrera 15 Este, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”*

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27

Documento 20211200072211 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 24-09-2021 13:31:51

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: JUAN FELIPE MOYANO PALMA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



9fbaa56a17a4adf45f45b235ac0063666e769d73f7db305c7038a8de01e66597

Código de Verificación CV: 2a80c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>